ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 2° de la ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con la Ley 769 de 2002 y la Ley 909 de 2004, cuenta con una sede principal en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas. Como institución de educación superior, promueve la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, responsables y capaces de abordar problemáticas sociales para mejorar su calidad de vida.

INFOTEP tiene el compromiso de garantizar una educación superior de calidad mediante la dotación de recursos tecnológicos adecuados para sus programas académicos. Según el Documento Maestro del INFOTEP y lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, la institución debe proporcionar herramientas tecnológicas esenciales que permitan la formación integral de los estudiantes, alineadas con las necesidades del sector productivo.

En este contexto, el programa de Técnica Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración ha considerado la inversión en herramientas digitales clave para el desarrollo de competencias en modelación, renderización, diseño gráfico y edición visual. Sin embargo, desde la implementación del programa, estas inversiones no se han materializado, generando una brecha significativa en la formación técnica de los estudiantes.

La falta de gestión de este recurso ha afectado la calidad de la formación en diseño arquitectónico y ha dificultado la preparación de los estudiantes para el mercado laboral.

La ausencia de estos recursos impacta negativamente en el cumplimiento de los objetivos académicos del programa, comprometiendo el desarrollo de competencias clave y el cumplimiento de las normativas legales y estándares de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Dada la importancia de fortalecer la educación técnica y tecnológica, INFOTEP debe priorizar la adquisición de estos programas, asegurando así el cumplimiento de su misión institucional de formar profesionales con habilidades acordes a las demandas del sector productivo. Esta inversión contribuirá a mejorar la infraestructura tecnológica de la institución y brindará a la comunidad académica herramientas modernas que faciliten el aprendizaje y fomenten la innovación en el campo del diseño arquitectónico y la decoración.

Para subsanar esta situación y garantizar los recursos tecnológicos necesarios, se hace necesario la adquisición de las siguientes licencias educativas:

- **SketchUp:**
  - Cantidad: 25 licencias estudiantiles.
  - Función: Modelado 3D para proyectos arquitectónicos y diseño de interiores.
- **V-Ray:**
  - Cantidad: 25 licencias estudiantiles.
  - Función: Renderización de alta calidad para simulación de materiales, iluminación y texturas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SOFTWARE SKETCHUP NECESARIO PARA LA FORMACIÓN ACADEMICA EN EL PROGRAMA DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO EN EL INFOTEP. UNSPSC 81112500, 43233200, 81112501.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ajustado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112500	Servicios de alquilar o arrendamiento de licencias de software de computador
43233200	Software de seguridad y protección
81112501	Servicio de licencias del software del computador

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones

Las especificaciones y los anexos que se entregan, son complementarios entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de los bienes. Por lo tanto, el contratista queda obligado a cumplir con estas especificaciones. El contratista se ceñirá en todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y en caso de existir una incongruencia, deberá consultar al supervisor quien autorizará la toma de cualquier determinación.

Es importante acatar los lineamientos generales, pues su objeto es el de describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas, se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por INFOTEP con el fin de cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y el cumplimiento de estos parámetros es de carácter obligatorio, así:

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo cuando sea el caso.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados al INFOTEP.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante el suministro de los bienes o servicios que se contratan.
7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio

de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

2.4.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial.
3. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.

2.4.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
2. Acatar las recomendaciones del contratista.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
4. Ejecutar por intermedio del supervisor las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

FICHA TÉCNICA LICENCIAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT**
1	**LICENCIA SKETCHUP STUDIO UNIVERSIDAD X 1 AÑO -RANGO 10 A 50**	• Licencias con acceso a herramientas de modelado 3D avanzadas. • Compatibilidad con extensiones y plugins para optimizar el flujo de trabajo. • Capacidad para exportar archivos en formatos estándar del sector (DWG, DXF, FBX).	**25**
2	**LICENCIA DE V-RAY O ENSCAPE EDUCATION UNIVERSIDAD X 1 AÑO - RANGO 15-29** .	• Licencias compatibles con SketchUp u otros softwares de diseño arquitectónico. • Soporte para renderización fotorrealista con simulación avanzada de luz y materiales. • Acceso a bibliotecas de texturas y materiales optimizados.	**25**

	LICENCIA RESPALDO CLOUD 1 UNIDAD	Almacenamiento CT Cloud de 100 GB – resplado de estacion de trabajo para 12 meses	**1**
TOTAL DE LICENCIAS			**51**

4. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

4.1.1. CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. El INFOTEP se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: el Estatuto orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990.

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO Y AL CONTRATO: Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en esta invitación pública y los actos administrativos y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación.

4.1.2. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis.

4.1.3. ANÁLISIS COMERCIAL

El mercado de software para diseño en Colombia es variado, con una fuerte presencia de programas como Adobe Creative Cloud, CorelDRAW, AutoCAD, Sketch, y Affinity Designer, entre otros. Empresas y diseñadores independientes deben tomar decisiones sobre qué tipo de licencia adquirir, ya sea mediante compra única o suscripción mensual/anual.

Aunado a lo anterior, estas licencias son necesarias para el uso de softwares que requieren los estudiantes y docentes para el programa académico, que se han convertido en una necesidad debido a la demanda en el mercado laboral.

4.1.4. ANÁLISIS COMERCIAL A NIVEL LOCAL

En el departamento de San Andrés Islas, actualmente hay algunos establecimientos comerciales y personas naturales que venden y comercializan licencias de software y diferentes tipos de elementos tecnológicos lo cual les permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual que, a su vez, han participado en los procesos de invitación de mínima cuantía en diferentes Entidades en el Departamento y han resultado adjudicatarios de un contrato, lo cual garantizaría en gran parte que el proceso de selección no se declare desierto.

4.2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad.

4.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, algunas variables tales como el análisis, estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; las características, especificaciones técnicas y los elementos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el Contratista seleccionado; y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de proveer la totalidad de los elementos requeridos para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés.

Es de tener en cuenta que, en San Andrés, Isla, existe pluralidad de oferentes lo cual permite una competencia transparente, no obstante, una vez realizados los estudios previos se puede concluir que los posibles proveedores pueden ser los oferentes a nivel municipal, departamental, nacional y extranjero, que cuenten con capacidad de producción, capacidad operativa, capacidad logística y capacidad de contratación.

Las Tecnologías de la Información se caracterizan por ser un sector cambiante y de alto crecimiento, sobre el cual el gobierno nacional en razón a su enorme potencial ha depositado gran confianza, toda vez que las TI han revolucionado la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que tenga características innovadoras y esté enfocado a la investigación y el desarrollo.

Los avances logrados en TI son determinantes en el aumento en la productividad de amplios sectores de la economía, tales como el financiero, la industria y la administración pública. Proyectos como el de Fortalecimiento de la Industria TI (FITI) del ministerio de las TIC y el Programa de Transformación Productiva (PTP), que está a cargo del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, lo incluye como uno de los sectores estratégicos para Colombia y buscan solucionar el déficit de personal calificado para el sector, ya que este representa una de las barreras más importantes para su crecimiento.

La cadena de valor del sector en Colombia se compone de: La infraestructura de canales de comunicación TI que soporta la utilización de los servicios y productos,
La fabricación y/o venta de los bienes TI, La producción de los servicios TI, La industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector y se identifica un componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías.

Con base a lo anterior los bienes, productos y servicios del presente proceso de contratación se enmarcan en lo relacionado con los puntos (2) la fabricación y/o venta de los bienes TI donde se encuentran los elementos físicos o hardware, equipos de procesamiento de datos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a los, servidores, computadores, tabletas, dispositivos móviles, equipos de impresión y digitalización entre otros; el (3) la producción de los servicios TI de la cadena de valor donde se pueden enmarcar los servicios de licenciamiento de software e ingeniería relacionados con la instalación, configuración y soporte técnico de tecnologías de la información.

En las últimas décadas, ha sido primordial la utilización de estas herramientas tecnológicas en algunas áreas especializadas; el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP no ha sido ajeno a este proceso de implementación, actualización y evolución tecnológica que ha impactado de manera positiva a todos y cada uno de los procesos y procedimientos de la Institución.

En el mismo sentido, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, ha contratado a través de procesos con pluralidad de oferentes, en diferentes vigencias la compra o suministro de equipos tecnológicos, con el fin de mantener actualizada la infraestructura tecnológica de la Entidad y contar con las herramientas informáticas que el personal de la entidad requiere para el mejor desarrollo de sus funciones.

4.2.2. ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO EN TÉRMINOS DE COMPETITIVIDAD:

El mercado de licencias de software especializado para diseño ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, la inteligencia artificial ha impulsado mucho la mejora y el desarrollo de software enfocados en áreas de diseño, convirtiéndose en un ecosistema complejo de soluciones de diseño apoyado en la IA. La convergencia de estos dos elementos, se ha vuelto cada vez más estrecha y complementaria.

Factores Clave que Influyen en la Competitividad:

1. **Innovación Tecnológica:**
- **Inteligencia artificial y machine learning:** La aplicación de estas tecnologías permite a los productos detectar amenazas desconocidas de manera proactiva y adaptarse a nuevas tácticas de ataque.
- **Análisis de comportamiento:** La capacidad de identificar patrones de comportamiento anómalo es crucial para detectar amenazas avanzadas.
- **Integración con otras tecnologías:** La integración con tecnologías como la nube, el IoT y la analítica de datos permite ofrecer una protección más completa.

2. **Amplitud de la Protección:**
- **Más allá de los virus:** Los productos deben proteger contra una amplia gama de amenazas, incluyendo ransomware, phishing, ataques DDoS, y amenazas persistentes avanzadas (APT).
- **Dispositivos móviles:** La protección de dispositivos móviles se ha vuelto esencial.
- **Cloud y IoT:** La seguridad de estos entornos emergentes es una prioridad.

3. **Facilidad de Uso:**
- **Interfaces intuitivas:** Los productos deben ser fáciles de usar, incluso para usuarios no técnicos.
- **Automatización:** La automatización de tareas como la actualización de firmas y la generación de informes es valorada.

4. **Costo-Beneficio:**
- **Relación calidad-precio:** Los usuarios buscan soluciones que ofrezcan un alto nivel de protección a un precio competitivo.
- **Modelos de suscripción:** Los modelos de suscripción flexibles se han vuelto populares.

5. **Soporte Técnico:**
- **Respuesta rápida:** La capacidad de responder rápidamente a las consultas y problemas de los usuarios es crucial.
- **Conocimiento técnico:** Los equipos de soporte deben estar altamente capacitados para resolver problemas complejos.

El mercado de software tipo SAAS es altamente competitivo y dinámico. Las empresas que deseen tener éxito en este mercado deben ofrecer soluciones innovadoras, fáciles de usar y que se adapten a las necesidades cambiantes de los usuarios. La convergencia de software dedicado para diseño y la inteligencia artificial es crucial para mantenerse competitivos y activos en el mercado actual.

ANÁLISIS LEGAL

En Colombia existe un marco legal conformado por normas nacionales y supranacionales que inciden directamente en las posibilidades de transferencia de tecnología, desde y hacia otros países. Se identificarán los antecedentes, puramente normativos, más recientes que han sido expedidos como resultado de la iniciativa del legislador de fortalecer la transferencia de tecnología. Si bien aún hay oportunidades de mejora, la base que se ha sentado es importante y permite a diferentes actores del SNCTeI tomar acciones con miras a la transferencia.

Ley 1838 de 2017 “Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (SPIN OFF) y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 1556 de 2022. Reglamenta la organización de las empresas de base tecnológica (Spin Off) para estimular y fomentar su creación en Instituciones de Educación Superior.

- Reglamenta las etapas de creación y las fuentes de financiación.
- Posibilita a las Instituciones de Educación Superior la creación de un fondo para fomentar la puesta en marcha de Spin Offs.
- Abre la posibilidad de que las Spin Off apliquen a beneficios tributarios.

Ley 2069 de 2020. “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, tiene por objeto “establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región”.

4.3. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.3.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen empresas y personas que pueden ofertar una variedad extendida de licencias de software para diseño que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En los procesos revisados en el Secop II se encontraron procesos similares, teniendo diferencia en cuanto a los volúmenes de compra.

Igualmente, el INFOTEP solicitó cotización a empresas que se dedican a esta actividad, obteniendo como resultado dos cotizaciones que sirven de fundamento para el estudio de mercado y análisis de la oferta.

1. EM TECH tecnología

EM TECH tecnología

COTIZACION 0149

Para: INFOTEP
Fecha: Febrero 13 de 2025
Asunto: COTIZACIÓN SKETCHUP

Muy amablemente adjunto cotización de acuerdo a requerimiento:

CANT	CONCEPTO	VALOR UND	VALOR TOTAL
25	SketchUp Studio Universidad x 1 año - Rango 10 a 50	$ 426.000,00	$ 10.650.000
25	V-Ray o Enscape education Universidad x 1 año - Rango 15-29	$ 1.110.000,00	$ 27.750.000
1	Almacenamiento Ct Cloud 100 Gb – 12 Meses Espacio En Nube 1 Tb, 12 Meses. Servicio Nube. Exento Iva. Respaldo En Almacenamiento Local Ilimitado.	$ 295.000,00	$ 295.000
1	Advanced Backup: Recuperación granular de Carpetas - Discos. 1 año. Servicio por servidor. Funcionalidad requerida para recuperar de manera granular una CARPETA ó DISCO.	$ 356.000,00	$ 356.000
TOTALES			$ 39.051.000

De antemano agradeciendo la atención que se tenga con la presente.

Cordialmente,

Representante Legal

NIT.901.758.358-3
Dirección: AV 20 DE JULIO Nro.4 -70 celular.3115104764
E-mail: emtech.adz@gmail.com
San Andrés Islas.

TECNO SHAP (Sai Sales, Best Oferts)

TECNO SHAP
Sai sales, Best oferts
TECNOSHAP S.A.S NIT.901.694.285-8

San Andrés, Islas, febrero 11 del 2025

Señores
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP
Ciudad.

ASUNTO: COTIZACION SKETCHUP

CANTIDAD	No. PARTE	DESCRIPCION	VLR UND	VLR TOTAL
25	STD-SKEX1-10	SketchUp Studio Universidad x 1 año - Rango 10 a 50	$ 424.795,00	$ 10.619.875
25	VRAY-ED-X1	V-Ray o Enscape education Universidad x 1 año - Rango 15-29	$ 1.109.955,00	$ 27.748.875
1	CARGAT-100 GB	Almacenamiento Ct Cloud 100 Gb – 12 Meses Espacio En Nube 1 Tb, 12 Meses. Servicio Nube. Exento Iva. Respaldo En Almacenamiento Local Ilimitado.	$ 260.000,00	$ 260.000
1	CARGAT-WS	Advanced Backup: Recuperación granular de Carpetas - Discos. 1 año. Servicio por servidor. Funcionalidad requerida para recuperar de manera granular una CARPETA ó DISCO.	$ 320.000,00	$ 320.000
TOTAL				$ 38.948.750

Atentamente,

FAVIAN RACINI JULIO
Representante Legal

4.4. CONDICIONES FINANCIERAS.

El INFOTEP después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

CONTRATOS SUSCRITOS POR EL INFOTEP CON SIMILAR OBJETO:

PROCESO NÚMERO:	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
086-2020	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA	CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS A TRES (3) AÑOS ADICIONALES DE ATENCIÓN EN SITO PARA TREINTA Y TRES (33)	8 días	$ 9.946.200

	PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA-INFOTEP	COMPUTADORES PORTÁTILES MARCA LENOVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP EN SAN ANDRÉS ISLA		
120-2022	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA-INFOTEP	RENOVACIÓN LICENCIAS POR UN (01) AÑO DE FIREWALL FORTINET FORTIGATE 100E UNA (01) LICENCIA, Y ANTIVIRUS FORTICLIENT CIEN (100) LICENCIAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN POR UN (01) AÑO.	20 días	$ 22.023.212

CUADRO HISTORICO Y COMPARATIVO DE CONTRATACIONES SIMILARES

PROCESO NÚMERO:	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
CEIUE 011-2019	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Renovación del licenciamiento y soportes de los dispositivos Fortinet con que cuenta la Institución Universitaria de Envigado.	30 Días	$113.461.920,00
CEIUE 013-2019	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Renovación de ocho (8) licencias de la licencia SUITE DE ADOBE, para la Institución Universitaria de Envigado.	12 Días	$10.080.000,00
CEIUE 015-2019	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Renovación de cuatro (4) licencias de Veeam Backup & Replication Enterprise for VMWare – Public Sector por un año para garantizar el funcionamiento de los backups de la información de los servidores con que cuenta la Institución Universitaria de Envigado.	20 Días	$7.875.256,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley.

5.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1**.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.

2. Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha

límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

3. Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

4. Copia del RUT. actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012.**

5. Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal si es persona juridica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

6. Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

8. Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

9. Certificación bancaria.

10. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos) Ley 2097 de 2021

11. Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. Adicionalmente deberán allegar la planilla de pago correspondiente.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar máximo tres (3) certificados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, y que se relacionen con el servicio o suministro de licencias descritos en el objeto de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular. El valor de varios contratos puede sumarse para que sea igual o superior al 100% expresado en salarios mínimo mensual legal vigente SMMLV de acuerdo al valor presupuesto del presente proceso, los cuales deberán contener lo estipulado en el **Anexo 2**.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.
- En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
- Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:
- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios y qué monto de éste corresponde de la presente invitación

Nota: En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De acuerdo a la forma de pago no se exige la capacidad financiera, ni organizacional. Aun así, los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo, por tal razón no se requiere analizar dicha capacidad.

5.2. OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

5.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

5.2.1.1. VALOR.

El valor del contrato será el menor valor ofertado, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos exigidos dentro de las condiciones exigidas dentro del proceso, siempre que no supere el presupuesto oficial estimado. El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.oo) M/CTE.**

6. PLAZO

El contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

7. FORMA DE PAGO.

El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago contra entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y el cual forma parte del contrato; lo anterior, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, el rector del INFOTEP, CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El análisis de Mercado se realizó a través de pre cotizaciones escritas, a establecimientos que suministran los productos y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del INFOTEP, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INFOTEP el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Estas pre cotizaciones, aunado a los valores de contratos suscritos con objeto similar en vigencias anteriores, sirvieron para determinar el valor de la presente contratación por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.oo) M/CTE.**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2025, certificado de disponibilidad presupuestal CDP- No. **13625** de fecha 13 de febrero de 2025, con cargo a la DEPENDENCIA: 000 Gestión General. C-2202-0700-8-20203-2202051-02. Sedes de instituciones de educación dotadas.

Adicional a ello el precio estimado el contratista asume los costos indirectos que está conformado por los descuentos nacionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato la ejercerá el actual jefe de sistemas del INFOTEP, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el suministro de las pólizas en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con INFOTEP

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación de seguros.

Ver formato Matriz de Riesgos fuera de la invitación.

12. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que

surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **Garantía Única de cumplimiento** que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De Buena Calidad**: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoría, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES esta contratación no está cobijada por los mismos suscritos por Colombia.

San Andrés Islas, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025.

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional Universitario de Sistemas
(Original Firmado)

Elaboró: Jainer Enrique Lora Balcázar / Profesional Universitario de Sistemas
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal/ Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector